

A efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Ante las noticias aparecidas en los medios de comunicación en relación con las entidades participadas por el FROB y la reciente evolución de la cotización en Bolsa de Bankia y Banco de Valencia, el FROB quiere recordar que el grupo BFA/Bankia y Banco de Valencia forman parte del Grupo 1 de la clasificación establecida en el [Memorando de Entendimiento](#)¹ acordado entre las entidades españolas, el EFSF y las autoridades comunitarias el 20 de julio de 2012. En aplicación de ese acuerdo estas entidades se encuentran actualmente sometidas a un riguroso proceso de revisión contable, de reevaluación de su situación patrimonial y de reestructuración de sus bases de recursos propios y de su actividad comercial. Según señala el memorando los accionistas deberán participar en la cobertura del coste de los procesos de saneamiento de las entidades que precisen ayudas públicas en los términos que establezca el plan de reestructuración que apruebe el Banco de España y la Comisión Europea.

Madrid a 9 de agosto de 2012

¹http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.ac30f9268750bd56a0b0240e026041a0/?vgnextoid=84213847464a8310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=864e154527515310VgnVCM1000001d04140aRCRD&lang_chosen=es